

TERMINACION

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por CONJUNTO GREEN GOLD contra MIGUEL IVAN LOPEZ MARTINEZ radicado 2021-586 no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga enero 18 de 2022

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2021-586 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 18 de enero de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

La apoderada de la entidad demandante GREEN GOLD contra MIGUEL IVAN LOPEZ MARTINEZ en el anexo 09 solicita la terminación del proceso por pago total , incluidas las costas procesales , el levantamiento de las medidas cautelares y renuncia a términos de ejecutoria.

El Juzgado de conformidad en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por CONJUNTO GREEN GOLD contra MIGUEL IVAN LOPEZ MARTINEZ por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hace la parte actora..

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

La juez,



LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL